

INFORMACIÓN SOBRE EL PRIMER PAGO PUBLICADA POR LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL FORUM A TRAVÉS DE SU PÁGNA WEB

*“La Administración Concursal indica que para los **titulares menores de edad** que no tengan cuenta corriente abierta a su nombre, se podrá pagar a otro cuenta corriente cuyo titular no sea el menor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:*

- *La hoja respuesta tiene que venir firmada por los dos progenitores.*
- *Fotocopia del DNI de los dos progenitores.*
- *Fotocopia del libro de familia.*

Solamente se procederá al pago de este acreedor si se recibe toda esta información. Como en todos los demás casos, la hoja respuesta ha de tener sello y firma de la entidad bancaria. El titular de la cuenta tiene que ser uno de los progenitores.

*Asimismo, queremos precisar el proceso relativo a los **cambios de dirección y titularidad (en especial por fallecimiento de algún titular)**. Desde el nombramiento de la Administración Concursal se habían recibido comunicaciones cambiando datos personales, en cifra inferiores a los que eran habituales en la etapa anterior de la sociedad. Desde el anuncio del primer pago estas modificaciones se han visto multiplicadas superando el millar de solicitudes de cambio de dirección y titularidad, una parte muy significativa por fallecimientos de hace varios años. Además se están recibiendo cartas-respuesta que al fecha de hoy se acercan a 150.000. Esperamos comprendan que no podemos dar respuesta a la petición de si se ha recibido o no una carta. Nuestra prioridad es pagar por lo que **estamos tramitando las respuestas recibidas sin incidencias** y no es posible atender las llamadas relativas a incidencias. **Tan pronto estén concluidos todos los pagos sin incidencia de ningún tipo, emperezaremos el tratamiento de las incidencias:** duplicados de cartas extraviadas; devueltas por correos que tengamos conocimiento de nuevos domicilio, mayorías de edad, cambio de representante legal, cartas sin firma del titular o de los representantes. El número de incidencias que tenemos en espera de tramitar no supera, a la fecha el 5% de las cartas recibidas, pero hacemos explícito que la prioridad de la Administración concursal es tramitar primero las cartas sin incidencias, para entrar a tramitar”*